CERTIFICACIÓN FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO PRONE GGC No. 399 DE 2015 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P.

Quien suscribe, en ejercicio de las funciones de supervisión señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante resolución 41194 de 30 de octubre de 2015 o y/o de aquellas que la sustituyan, modifiquen o adicionen., como supervisor designado por parte del Ministerio para el Contrato PRONE GGC No. 399 de 2015.

CERTIFICO

Que el 13 de noviembre de 2015 se suscribió entre el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P.**, el Contrato PRONE GGC No. 399 de 2015, el cual tuvo por objeto *"Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución de los proyectos que serán financiados con recursos del fondo del Programa de Normalización de Redes Eléctricas – PRONE"*. El mismo, por valor de DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MICTE ($10.874.410.250,00 M/CTE) IVA incluido. **(Anexo No. 01)**

Que el día 01 de diciembre de 2015 se dio inicio al contrato con término de ejecución el 30 de septiembre de 2018 **(Anexo No. 01).**

Que mediante memorando 3-2023-024947 del 20-09-2023, se realizó la designación de supervisión del Director de la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía. **(Anexo No. 01)**

Que el día 30 de junio de 2017, las partes suscribieron Otrosí No.1, **(Anexo No. 01)**, así:

Modificar el plazo definido para la terminación de la Actividad de Administración, Ejecución de Recursos, Asistencia Técnica y Energización descrito en el anexo 2 correspondiente al Cronograma de ejecución del contrato Especial PRONE GGC Nº 399 DE 2015, hasta el 15 de diciembre de 2017.de acuerdo con el cronograma adjunto.

Que el día 11 de diciembre de 2017, las partes suscribieron Otrosí No.2, **(Anexo No. 01)**, así:

Modificar el plazo definido para la terminación de la Actividad de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización descrito en el Anexo 2, correspondiente al Cronograma de ejecución del Contrato Especial PRONE GGC Nº 399 de 2015, hasta el 20 de marzo de 2018.de acuerdo con el cronograma adjunto.

Que el día 20 de marzo de 2018, las partes suscribieron Otrosí No.3, **(Anexo No. 01)**, así:

Modificar el plazo definido para la terminación de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización descrito en el Anexo 2, correspondiente al Cronograma de ejecución del contrato Especial PRONE GGC Nº 399 2015, hasta el 20 de junio de 2018.de acuerdo al cronograma adjunto.

Que el día 20 de junio de 2018, las partes suscribieron Otrosí No.4, **(Anexo No. 01)**, así:

Modificar el plazo definido para la terminación de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización descrito en el Anexo 2, correspondiente al Cronograma de ejecución del contrato Especial PRONE GGC Nº 399 2015, hasta el 30 de septiembre de 2018. de acuerdo al cronograma adjunto.

Que el día 27 de junio de 2019, las partes suscribieron Otrosí No.5, **(Anexo No. 01)**, así:

Modificar el subnumeral (xxi) del numeral 1º de la cláusula novena del contrato PRONE GGC N° 399 de 2015 en el sentido de ampliar el plazo para la suscripción del Acta de Terminación y Balance Financiero de dicha actividad hasta el 31 de octubre de 2019.

Que, durante la ejecución del contrato y a la fecha, se verificó que el contratista cumplió con el pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y/o parafiscales, situación evidenciada con los paz y salvo emitidos por el revisor fiscal. **(Anexo No.21)**

Que el contratista constituyó póliza expedida por la compañía Aseguradora Seguros de Estado., así como las actualizaciones a las mismas, por otrosíes suscritos, en el (la) cual(es) se contemplan los siguientes amparos **(Anexo No.4)**:

PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO (Decreto 1082 de 2015)	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
					DESDE	HASTA	
45-44-10 1068204	Anexo 0	26-11-2015	Cumplimiento del Contrato	$2.174.882.050,00	13-11-2015	15-07-2018	01-12-2015
			Devolución del Pago de Anticipo	$5.437.205.125,00	13-11-2015	15-07-2018	
45-44-10 1068204	Anexo 1	19-07-2017	Cumplimiento del Contrato	$2.174.882.050,00	13-11-2015	15-12-2018	11-08-2017
			Devolución del Pago de Anticipo	$5.437.205.125,00	13-11-2015	15-12-2018	
45-44-10 1068204	Anexo 4	14-12-2017	Cumplimiento del Contrato	$2.174.882.050,00	13-11-2015	20-03-2019	18-12-2017
			Devolución del Pago de Anticipo	$5.437.205.125,00	13-11-2015	20-03-2019	
45-44-10 1068204	Anexo 6	22-03-2018	Cumplimiento del Contrato	$2.174.882.050,00	13-11-2015	20-06-2019	15-05-2018
			Devolución del Pago de Anticipo	$5.437.205.125,00	13-11-2015	20-06-2019	
45-44-10 1068204	Anexo 7	26-06-2018	Cumplimiento del Contrato	$2.174.882.050,00	13-11-2015	30-09-2019	09-07-2018

			Devolución del Pago de Anticipo	$5.437.205.125,00	13-11-2015	30-09-2019	
45-44-10 1068204	Anexo 8	30-08-2019	Cumplimiento del Contrato	$2.174.882.050,00	13-11-2015	31-10-2020	09-09-2019
			Devolución del Pago de Anticipo	$5.437.205.125,00	13-11-2015	31-10-2020	
45-44-10 1068204	Anexo 11	07-11-2025	Cumplimiento del Contrato	$2.174.882.050,00	13-11-2015	31-12-2025	26-11-2025
			Devolución del Pago de Anticipo	$5.437.205.125,00	13-11-2015	31-10-2020	
45-44-10 1068204	Anexo 12	27-02-2026	Cumplimiento del Contrato	$2.174.882.050,00	13-11-2015	31-12-2026	20-03-2026
			Devolución del Pago de Anticipo	$5.437.205.125,00	13-11-2015	31-10-2020	

Que, **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P..**, cumplió a entera satisfacción con el objeto del contrato, obligaciones contractuales y entregables, tal y como se detalla a continuación:

Tabla No. 1 EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		
(i)	Establecer los tiempos de ejecución en cada una de las actividades definidas en el Anexo 2 llamado cronograma de Ejecución de Contrato el cual es de obligatorio cumplimiento.	SI	-Acta de Inicio **(Anexo No.1)** -Contrato PRONE GGC 399-2015 **(Anexo No.1)** -Otrosí No.1 **(Anexo No.1)** **-**Otrosí No.2 **(Anexo No.1)** **-**Otrosí No.3 **(Anexo No.1)** **-**Otrosí No.4 **(Anexo No.1)** **-**Otrosí No.5 **(Anexo No.1)**
(ii)	Efectuar la administración general de los recursos del PRONE. Para el efecto el OPERADOR DE RED deberá: a) Manejar los recursos establecidos en la CLAUSULA CUARTA del presente contrato para lo cual constituirá un ENCARGO FIDUCIARIO. b) Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del presente contrato, el OPERADOR DE RED remitirá al MINISTERIO la minuta de encargo fiduciario con el fin de que el MINISTERIO efectué las observaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser tenidas en cuenta en la minuta final del contrato de Encargo Fiduciario. En un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato, deberá suscribir el Encargo Fiduciario y su respectiva cuenta bancaria de ahorros a la cual ingresarán la totalidad de los aportes del presente contrato. En todo caso, los aportes	SI	-Consignación rendimientos financieros **(Anexo No.11)** **-**Extractos e informes Encargo Fiduciario **(Anexo No.12)** **-**Contrato E.F **(Anexo No.2)** -Relación de desembolsos E.F (**Anexo No.3**) -Acta de liquidación Encargo Fiduciario **(Anexo No.2)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		
	sólo podrán ser destinados a la ejecución del presente contrato, de conformidad con la CLÁUSULA CUARTA. PARÁGRAFO 1: Así mismo el OPERADOR DE RED se compromete a: a) Solicitar aprobación previa y escrita del MINISTERIO para cualquier modificación al Contrato de Encargo Fiduciario. b) Atender con sus propios recursos los costos derivados de la constitución y manejo del ENCARGO FIDUCIARIO. PARÁGRAFO 2: Los rendimientos financieros que generen los valores de que trata la CLÁUSULA CUARTA de este Contrato, son de propiedad exclusiva del PRONE-MME, los cuales deberán ser consignados dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores al cierre del mes en el que fueron generados, en la cuenta que para tal fin determine el MINISTERIO. Este soporte deberá ser remitido a la Dirección de Energía Eléctrica, con copia al Grupo de Tesorería y al Grupo de Gestión Financiera y Contable.		
(iii)	Garantizar que la consignación mensual de los rendimientos financieros corresponda a las condiciones pactadas con el Encargo Fiduciario. remitiendo informe mensual al MINISTERIO con copia del extracto bancario.	SI	-Consignación rendimientos financieros **(Anexo No.11)** **-**Extractos e informes Encargo Fiduciario **(Anexo No.12)**
(iv)	Suscribir con el MINISTERIO el acta de inicio, suspensión, acta de terminación y balance financiero y demás que resulten necesarias en el desarrollo del presente Contrato.	SI	-Actas de inicio **(Anexo No.1)** -Informe final OR **(Anexo No.13)** -Acta de energización **(Anexo No.14).** **-** Otrosí No.1 **(Anexo No.1)** **-**Otrosí No.2 **(Anexo No.1)** **-**Otrosí No.3 **(Anexo No.1)** **-**Otrosí No.4 **(Anexo No.1)** **-**Otrosí No.5 **(Anexo No.1)** El presente certificado se requiere para efectos de la suscripción del acta de terminación y balance financiero
(v)	Adelantar los trámites presupuestales internos que sean necesarios para la ejecución del Contrato.	SI	-Contratos de obra **(Anexo No.5)** **-**Relación de desembolsos **(Anexo No.3)** -Informes mensuales del OR **(Anexo No.13)** -Informe final OR **(Anexo No.13)**
(vi)	Prestar la asistencia técnica requerida para la debida ejecución del objeto contractual.	SI	-Contratos de obra **(Anexo No.5)** -Informes mensuales del OR **(Anexo No.13)** -Informe final OR **(Anexo No.13)** -Acta de energización **(Anexo No.14).**
(vii)	Realizar la socialización de los proyectos, con el fin de lograr la concertación con las comunidades beneficiadas, que permita el eficaz	SI	-Contratos de obra **(Anexo No.5)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		
	desarrollo del objeto contractual. En caso de ser necesario, mantener esa socialización durante todo el tiempo que dure la obra.		-Informes mensuales del OR **(Anexo No.13)** -Informe final OR **(Anexo No.13)** -Acta de energización **(Anexo No.14).**
(viii)	Divulgar ampliamente, previo a la apertura de los procesos, las condiciones para presentar las ofertas y los criterios de selección, elegibilidad y asignación que se aplicará para los procesos de contratación.	SI	-Contrato PRONE GGC 399-2015 **(Anexo No.1** -Contrato de obra **(Anexo No.5)** **-**Contratos de interventoría **(AnexoNo.7)**. - Informes mensuales del OR **(Anexo No.13)**. -Informe final el OR **(Anexo No.13)**
(ix)	Adelantar los procesos de contratación para cada una de las obras, bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos relacionados en el Anexo 1 "Proyectos" de este Contrato, aplicando el marco legal previsto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 y su Reglamento Interno de Contratación, así como los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el principio de selección objetiva.	SI	-Contrato de obra **(Anexo No.5)** **-**Contratos de interventoría **(AnexoNo.7)** -Informes mensuales del OR **(Anexo No.13)**
(x)	Remitir a la Dirección de Energía Eléctrica del MINISTERIO, el listado de los contratistas de obra e interventoría seleccionados, junto con los soportes de la respectiva convocatoria, dentro del plazo previsto en el Anexo No. 2 "Cronograma" de este documento.	SI	-Contrato de obra **(Anexo No.5)** **-**Contratos de interventoría **(AnexoNo.7)** -Informes mensuales del OR **(Anexo No.13)** **-**Informes mensuales de interventoría **(Anexo No.8)** -Informe final OR **(Anexo No.13)**
(xi)	Remitir a la Dirección de Energía Eléctrica del MINISTERIO, las garantías aportadas por los contratistas de obra e interventoría seleccionados, una vez sean aprobadas por el Operador de Red.	SI	-Garantías contrato de obra **(Anexo No.9)** -Informe final OR **(Anexo No.13)**
(xii)	Disponer o Contratar la(s) interventoría(s) administrativa, técnica, jurídica, financiera y contable de los proyectos que está administrando, que cuente con el equipo idóneo que garantice la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las siguientes actividades: a) Remitir mensualmente al Supervisor del Contrato un informe que contenga la ejecución financiera de cada proyecto, que permita conocer de manera detallada su ejecución. b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de los contratistas sujetos a su responsabilidad. c) Remitir mensualmente al Supervisor del Contrato los informes de ejecución de las obras. d) Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y pagos parafiscales por parte de los contratistas en relación con el personal destinado a la ejecución de cada contrato a su cargo.	SI	-Contrato de obra **(Anexo 05)** -Contrato de interventoría **(Anexo No.7)** **-**Informes mensuales OR **(Anexo No.13)** **-**Informe Final del OR **(Anexo No.13)** **-**Informes mensuales de interventoría **(Anexo no.8)** **-**Garantías contrato de obra **(Anexo No.9)** **-**Garantías MME-OR **(Anexo No.4)** Certificación RETIE **(Anexo No.18)** -Acta de energización **(Anexo No.14).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		
	e) Verificar las entregas parciales o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en las correspondientes Actas de Recibo Parcial o Total según sea el caso. f) Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios. g) Velar por el cumplimiento de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos, que se establezcan en los planos de construcción y/o fabricación, y en general el cumplimiento del plan de calidad en lo que sea aplicable. h) Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en los contratos de obra sujetos de su vigilancia. i) Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso que sean pactados en los contratos sujetos de su vigilancia. j) Dar el visto bueno de los pagos que se deban realizar a través del Encargo Fiduciario respecto de los contratos sujetos a su vigilancia. k) Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos firmados en desarrollo de este convenio.		
(xiii)	Contratar las obras, suministros y servicios requeridos para la construcción de los proyectos objeto de este contrato.	SI	-Contrato de Obra **(Anexo No.5)** **-**Contrato de interventoría **(Anexo No.7)** **-**Contrato E.F **(Anexo No.2)**
(xiv)	Exigir en los contratos que se suscriban con sus contratistas, las garantías señaladas en el numeral 2° de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.	SI	-Contrato de obra **(Anexo No.5)** -Contrato de interventoría **(Anexo No.7)** -Actas de recibo técnico y entrega **(Anexo No.14)** -Acta de liquidación contrato de obra **(Anexo No.6)** -Acta de liquidación contrato de interventoría **(Anexo No.8)**
(xv)	Coordinar con la interventoría la elaboración y suscripción de las actas de inicio, de suspensión, de recibo técnico y de liquidación de los contratos que suscriba el OPERADOR DE RED con sus contratistas.	SI	-Informes mensuales del OR **(Anexo No.13)** -Actas de recibo técnico y entrega **(Anexo No.14)** -Informe final OR **(Anexo No.13)**
(xvi)	Llevar los registros y mantener actualizado mensualmente la información de cada uno de los proyectos del Anexo 1 en el Módulo Fondos de Inversión del Sistema BPM (Business Project Management - Proyecto de Administración de Negocios) que implementó el MINISTERIO, llevar el control y seguimiento de la información correspondiente a los contratos suscritos.	SI	-Informes mensuales del OR **(Anexo No.13)** **-**Informes mensuales de interventoría **(Anexo No.8)** -Informe final OR **(Anexo No.13)**
(xvii)	Cargar como anexo y de manera mensual y oportuna los informes de interventoría, correspondientes a los aspectos técnicos, financieros y operativos de avance de los proyectos, en el Sistema BPM (Business Project Management - Proyecto de Administración de Negocios). Los informes contendrán, entre otros:	SI	**-**Extractos e informes del Encargo Fiduciario **(Anexo No.12)** -Informes mensuales del OR **(Anexo No.13)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		
	a) Descripción detallada de las actividades realizadas para la ejecución de la obra y el porcentaje de avance con relación al cronograma del Anexo 2 "Cronograma" del presente contrato, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos para la adecuada ejecución del contrato. b) Resumen para cada proyecto en el cual se evidencie el avance de los procesos contractuales que se adelanten para la construcción de obras e interventorías. c) Resultados para cada proyecto, respecto de los procesos contractuales abiertos, indicando el nombre de los contratistas seleccionados y el monto de la contratación. d) Relación de contratos suscritos y valor contratado para cada proyecto. e) Acta de socialización con la comunidad respecto a la construcción de la obra por cada proyecto, con antelación al inicio de cada obra. f) Avance para cada proyecto con relación al cronograma de obras. g) Dificultades presentadas para el cumplimiento de cronogramas de obra propuestos para cada proyecto. h) Relación de pagos efectuados en cada proyecto por parte del Encargo Fiduciario. i) Informe de energización de obras terminadas; j) Registro fotográfico de avance de obra por cada proyecto.		-Informes mensuales de interventoría **(Anexo No.8)** -Informe final OR **(Anexo No.13)** Acta de energización **(Anexo No.14)**
(xviii)	Ordenar a la Fiduciaria los pagos a los contratistas previa aprobación de la interventoría.	SI	-Relación de desembolsos **(Anexo No.3)** **-**Extractos e informes del Encargo Fiduciario **(Anexo No.12)** -Informes mensuales del OR **(Anexo No.13)** -Informes mensuales de interventoría **(Anexo No.8)**
(xix)	Instruir y/o dirimir en primera instancia, los posibles problemas que se presenten entre el contratista y las interventorías.	SI	-Informes mensuales OR **(Anexo No.13)** **-**Informe final OR **(Anexo No.13)**
(xx)	Entregar energizada la infraestructura que se construya como resultado de la ejecución de los recursos. Dicha situación deberá constar en Acta de suscrita por el Interventor, el OPERADOR DE RED y el MINISTERIO, la cual deberá incluir el inventario detallado de los activos construidos, equipos, cantidades y costos, así como su clasificación en unidades constructivas.	SI	Informe final OR **(Anexo No.13)** -Informes mensuales OR **(Anexo No.13)** -Actas de energización MME **(Anexo No.14)** -Actas de liquidación contratos de obra **(Anexo No.6)** -Actas de liquidación contratos de interventoría **(Anexo No.8)** **-**Consignaciones de recursos no ejecutados **(Anexo No.10).** -Relación de cantidades de obra ejecutada **(Anexo No.16).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	1. FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN		
			-Listado de usuarios beneficiados **(Anexo No.15)**
(xxi)	Entregar dentro de los tres (3) meses siguientes contados a partir de la fecha de finalización del plazo de la actividad de administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización; un informe sobre los contratos suscritos y su liquidación, la utilización de los recursos del PRONE y el giro al MINISTERIO de los rendimientos financieros. Así mismo, deberá suscribir con el MINISTERIO dentro de los seis (6) meses siguientes contado a partir del vencimiento del plazo anterior, el Acta de terminación y balance financiero de dicha actividad.	SI	-Informes mensuales OR **(Anexo No.13)** **-**Informe final OR **(Anexo No.13)** -Actas de energización **(Anexo No.14)**
(xxii)	Desarrollar un Plan de Acción con el concurso de las autoridades competentes en caso de presentarse retrasos en la ejecución de las obras originadas por razones de orden público o por imposibilidad en el desarrollo de las obras atribuibles a la oposición de la Comunidad.	SI	-Informes mensuales OR **(Anexo No.13)** **-**Informe final OR **(Anexo No.13)**
(xxiii)	Realizar con los contratistas de obras, previo al inicio de las mismas, una reunión con la comunidad o sus representantes, en la que anuncie el inicio de las obras, el cronograma de actividades y los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes en general, o quejas sobre el desarrollo de las obras.	SI	-Informes mensuales OR **(Anexo No.13)** -Informe final del OR **(Anexo No.13.)**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	2. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN		
(i)	Recibir en Aporte los activos resultantes de la ejecución de los recursos PRONE. La relación de los activos deberá constar en Acta de Energización y Aporte, la cual formará parte integral del presente Contrato.	N/A	***Nota 1**
(ii)	Clasificar los activos de acuerdo con las unidades constructivas definidas en la Resolución CREG 097 de 2008, o aquella que la modifique o sustituya, incluyendo una descripción detallada de los circuitos de baja tensión de acuerdo con los elementos definidos en el capítulo 5 de dicha resolución.	N/A	***Nota 1**
(iii)	Destinar los activos aportados para la prestación del servicio de energía eléctrica. Si se comprobara uso distinto al aquí señalado el MINISTERIO podrá exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata de todos los activos.	NO	***Nota 1**
(iv)	Administrar, operar y mantener los activos aportados.	NO	***Nota 1**
(v)	Procurar la conservación de los activos y responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso normal de los mismos, así como por el uso indebido o por la demora en la restitución.	NO	***Nota 1**
(vi)	Realizar la reposición de los activos aportados, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo definido por el MINISTERIO y El OPERADOR DE RED, en aplicación de la metodología de Validación de Reposición y Porcentaje de Participación de los activos aportados, según lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA.	NO	***Nota 1**
(vii)	Asumir los costos y gastos en que incurra, en razón del uso y goce de los activos entregados en aporte, de acuerdo con la regulación vigente.	NO	***Nota 1**
(viii)	Presentar la información específica solicitada por el MINISTERIO en relación con los activos aportados.	NO	***Nota 1**
(ix)	Informar al MINISTERIO de acuerdo con la metodología establecida en la CLÁUSULA DÉCIMA y de conformidad con la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito asociados con los activos aportados.	NO	***Nota 1**
(x)	Restituir al final del contrato en buen estado de conservación, con los deterioros propios del uso normal y del paso del tiempo, los activos aportados.	NO	***Nota 1**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	SOPORTE
	2. FRENTE A LAS ACTIVIDADES DE AOM Y REPOSICIÓN		
(xi)	Permitir al MINISTERIO verificar los activos aportados y el acceso a todos los documentos que demuestren el estado de uso y conservación de los mismos.	NO	***Nota 1**
(xii)	Reportar ante la CREG con copia al MINISTERIO, la fracción de Reposición, Porcentaje y Participación (RPP) señalada en la Resolución CREG 097 de 2008 o aquella que la modifique o sustituya, de la parte del valor de cada unidad constructiva que conforme el inventario de activos aportados, de niveles 4, 3 Y 2 Y de los transformadores y redes de baja tensión, que no se debe incluir en el cálculo de los cargos de distribución del OPERADOR DE RED Y tampoco en el cálculo de la tarifa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87.9 de la Ley 142 de 1994, de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA.	NO	***Nota 1**
(xiii)	Asumir directamente o a través de sus respectivas pólizas de seguros el costo de la reposición sin que. bajo ninguna circunstancia, en este evento, se entienda que el MINISTERIO pierde la propiedad del activo, en el evento que ocurra deterioro sobre el bien aportado, por causas imputables al OPERADOR DE RED.	NO	***Nota 1**
(xiv)	Abstenerse de registrar los bienes aportados como activos de su propiedad en su balance, salvo que haya realizado la reposición de los mismos o que el MINISTERIO los enajene o capitalice en el OPERADOR DE RED, durante la vigencia de este Contrato. El OPERADOR DE RED deberá informar la reposición de conformidad con la metodología de la CLAUSULA DÉCIMA.	NO	***Nota 1**
(xv)	Amparar aquellos activos aportados que sean susceptibles de ello, con las garantías establecidas en el numeral 3 de la CLAUSULA DECIMA PRIMERA.	NO	***Nota 1**
(xvi)	Retener y pagar oportunamente, los impuestos locales y nacionales que sean aplicables y demás obligaciones que surjan con ocasión del desarro1\o de los proyectos y de la titularidad de los activos de distribución, excepto si los mismos son enajenados o capitalizados en El OPERADOR DE RED o son objeto de reposición. En tales casos, la remuneración de las inversiones podrá ser trasladada a tarifa de acuerdo con la regulación vigente.	NO	***Nota 1**
(xvii)	No retener los activos aportados	NO	***Nota 1**
(xviii)	Informar al MINISTERIO de la necesidad de reposición de activos aportados, de acuerdo con la metodología establecida en la CLÁUSULA DÉCIMA.	NO	***Nota 1**

***Nota 1:** Debido a que son obligaciones que a la fecha están vigentes y en ejecución, esta supervisión manifiesta que su verificación se realizará en el momento que sea exigible su cumplimiento.

ESTADO ENCARGO FIDUCIARIO

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos del contrato PRONE GGC No. 399 de 2015 **(Anexo No.1)**, La Empresa **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P**., suscribió un Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos con la Fiduciaria Popular S.A cuyo objeto fue **(Anexo No.2)**:

"El presente contrato de encargo fiduciario tendrá por objeto: (i) La recepción de los RECURSOS derivados del CONTRATO. (ii) La administración de los RECURSOS recibidos, exclusivamente del CONTRATO. (iii) La inversión de los RECURSOS en los términos establecidos en el presente contrato y en el CONTRATO ESPECIAL PRONE GGC No.399-2015. (iv)La realización de los desembolsos y/o restituciones mediante giros a terceros que previamente instruya el FIDEICOMITENTE previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor del respectivo proyecto (v) Consignar mensualmente los rendimientos financieros a la cuenta que para tal fin determine el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.

PARÁGRAFO: Las partes con la suscripción del presente documento, declaran expresamente que no celebran el presente contrato de encargo fiduciario con fines de garantía, ya que la finalidad que persiguen y su único interés, se encamina exclusivamente a que sean administrados los RECURSOS entregados por el FIDEICOMITENTE y por tanto es éste quien garantiza la destinación de dichos RECURSOS en los términos del CONTRATO."

La cuenta de ahorros aperturada en el BANCO POPULAR No. 220-582-19114-4, para la administración de los recursos del contrato PRONE GGC No. 399 de 2015, asociada al Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos, fue cancelada el día 27 de abril de 2021 según consta en la certificación expedida por BANCO POPULAR el día 28 de abril de 2021, quedando la cuenta en saldo ($0,00) de acuerdo con el certificado **(Anexo No.02)**.

El Contrato de Encargo Fiduciario de Administración y Giros celebrado entre EMCALI E.S.P., y FIDUCIARIA POPULAR, se dio por terminado y liquidado el día 19 de agosto de 2021, con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Encargo fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos y lo mencionado en los acuerdos de dicha Acta **(Anexo No.02).**

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1115	2015-06-19	$20.402.869.281,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1316	2016-01-07	$2.174.882.050,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	517	2017-01-10	$3.262.323.075,00
Registro Presupuestal	1515	2015-11-13	$5.437.205.125,00
Registro Presupuestal	1316	2016-01-07	$2.174.882.050,00
Registro Presupuestal	517	2017-01-10	$3.262.323.075,00

Que, como consta en la Relación expedida por el Grupo de Tesorería que se adjunta a la presente certificación **(Anexo No.3)**, el Ministerio de Minas y Energía, cumplió con los desembolsos del contrato así:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCION DE PAGOS (Anexo No. 3).

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR COP $	SALDO POR EJECUTAR COP $
1015	404111315	2015-12-28	$5.437.205.125,00	$ 5.437.205.125,00
5417	358915417	2017-11-29	$2.174.882.050,00	$ 3.262.323.075,00
6417	374308117	2017-12-07	$75.895.710,00	$ 3.186.427.365,00
818	144087618	2018-05-18	$1.119.600.982,40	$ 2.066.826.382,60
5918	346912818	2018-11-09	$2.066.826.382,60	$ 0,00
TOTAL			**$ 10.874.410.250,00**	$ 0,00

ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANICERO:

✓ VALOR FINAL DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P.

○ VALOR FINAL CONTRATOS DE OBRA

Para la ejecución de los proyectos del contrato PRONE GGC 399 de 2015, **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P.,** suscribió los siguientes contratos de obra **(Anexo No. 5)**, los cuales fueron verificados con base en las Actas de Liquidación de Obra **(Anexo No.6).**

No. CONTRATO DE OBRA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR LIQUIDADO CONTRATO OBRA
500-GE-CO-1495-2016	*"Construir y/o adecuar las Redes de Energía en media y baja tensión; instalar el sistema de medida, para normalizar y legalizar los usuarios del servicio de energía de EMCALI EICE ESP, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en estos términos de referencia, para los siguientes proyectos incluidos en las convocatorias PRONE-2015 así: PRONE-1: proyectos BONILLA ARAGON ETAPA 3, ALTO JORDAN ETAPA 4 (de la ciudad de Santiago de Cali), GUACANDA ETAPA 2, TRINIDAD (de la ciudad de Yumbo) incluidos en el contrato realizado entre EMCALI y el Ministerio de Minas y Energía PRONE GGC-399-2015."*	DISICO S.A.	$ 10.524.704.143	$10,324.826,267
TOTALES	**1**	**1**	**$ 10.524.704.143**	**$10.324,926,267**

○ VALOR FINAL CONTRATOS DE INTERVENTORÍA

Para la ejecución de los proyectos del contrato PRONE GGC 399 de 2015, **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P**. suscribió el contrato de interventoría técnica **(Anexo No.7)**, los cuales fueron verificados con base en las Actas de Liquidación de Interventoría **(Anexo No.8)**. De acuerdo con las consideraciones del contrato PRONE GGC 399 de 2015, numeral 14, se precisa que en el Artículo 4 de la Resolución No. 40715 del 22 de junio de 2015 se estableció que el Ministerio no reconocerá ni financiará los costos de administración e interventoría en que incurra el Operador de Red (OR) por aquellos planes, programas y/o proyectos que sean desarrollados directamente por éste

✓ VALOR REMUNERACIÓN

El Ministerio de Minas y Energía conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta – Remuneración de la Actividad de Administración, Ejecución de los Recursos, Asistencia Técnica y Energización del contrato PRONE GGC 399 de 2015 **(Anexo No.1)**, estipula que la remuneración de la actividad de administración, ejecución de los recursos, asistencia técnica y energización será asumida por el Operador de Red.

✓ **VALORES EJECUTADOS POR LA EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P., DISCRIMINADA POR PROYECTO. (Anexo No.3), (Anexo No.6), (Anexo No.8),(Anexo No.15),(Anexo No.25)**

No. DE CONTRATO OBRA	PROYECTO	VALOR EJECUTADO OBRA	VALOR INTERVENTORÍA	VALOR REMUNERACIÓN	VALOR EJECUTADO CALI E.I.C.E E.S.P
		(A)	(B)	(C)	(A)+(B)+(C)
500-GE-CO-1495	BONILLA ARAGON ETAPA 3	$ 3.983.975.757,00	$0,00	$0,00	$ 3.983.975.757,00
500-GE-CO-1495	ALTO JORDAN ETAPA 4	$ 5.426.209.385	$0,00	$0,00	$ 5.439.032.595,00
500-GE-CO-1495	GUACANDA ETAPA 2	$ 244.523.304,00	$0,00	$0,00	$ 244.523.304,00
500-GE-CO-1495	TRINIDAD	$ 670.117.821,00	$0,00	$0,00	$ 670.117.821,00
TOTALES	**4**	**$10.324.826.267**	**$0,00**	**$0,00**	**$10.324.826.267**

✓ **USUARIOS APROBADOS Y BENEFICIADOS POR EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P.**

En virtud de la ejecución del contrato PRONE GGC 399 de 2015, a continuación, se detallan los usuarios ejecutados por cada proyecto relacionado en el anexo 1 de dicho contrato (**Anexo No. 1):**

PROYECTO	VALOR APROBADO CONTRATO	VALOR FINAL DEL PROYECTO	USUARIOS APROBADOS	USUARIOS ENERGIZADOS	COSTO POR USUARIO INICIAL	COSTO POR USUARIO FINAL
	(A)	(B)	(C)	(D)	(A)/(C)	(B)/(D)
Bonilla Aragón Etapa 3	$4.592.557.592,00	$ 3.983.975.757,00	1.993	1927	$2.304.344,00	$ 2.067.449,80
Alto Jordan Etapa 4	$5.201.295.984,00	$ 5.426.209.385	2.256	2485	$2.305.539,00	$ 2.183.585,27
Guacandá Etapa 2	$321.599.574,00	$ 244.523.304,00	139	121	$2.313.666,00	$ 2.020.853,75
Trinidad	$758.957.100,00	$ 670.117.821,00	300	261	$2.529.857,00	$ 2,567,501,23
4	**$10.874.410.250,00**	**$10.324.826.267**	**4688**	**4794**	**$0,00**	**$0,00**

El número de usuarios finales beneficiarios dentro de la ejecución del contrato PRONE GGC 399 de 2015 fueron 4794 usuarios, según lo relacionado en las actas de energización y aporte **(Anexo No.14),** informes finales de Interventoría **(Anexo No.8)**, informe final de EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S.P., **(Anexo No.13)** y el listado de usuarios beneficiados **(Anexo No.15)** y Planos **(Anexo No.17).**

BALANCE FINANCIERO AJUSTADO POR PROYECTO RECONOCIDO POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA (Anexo No.16, Anexo No.25)

Que, para efectos de efectuar el balance financiero, atendiendo los desembolsos realizados por el Ministerio de Minas y Energía relacionados con los contratos derivados celebrados en cumplimiento del Contrato Interadministrativo PRONE GGC 399 de 2015, a continuación, se

presenta el balance financiero para efectos de liquidar el capital aportado y utilizado: (**ANEXO 25**)

Proyecto Bonilla Aragón Etapa 3

Para este proyecto, se asignaron recursos PRONE por valor de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 4.592.557.592,00) y se aprobaron un total de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (1993) usuarios; con un costo por usuario inicial aprobado de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 2.304.344,00). No obstante, se evidencia una ejecución de obra por valor de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.983.975.757,00), beneficiando a un total de MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE (1927) usuarios; con lo cual, el costo por usuario ejecutado es de DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($ 2.067.449,80) siendo este un costo por usuario inferior al inicialmente aprobado.

Se evidencia que el valor finalmente ejecutado por EMCALI es inferior al valor PRONE asignado al proyecto en SEISCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($608.581.835,00), y que la cantidad de usuarios ejecutados es menor en SESENTA Y SEIS (66) usuarios; con lo cual, el valor que reconoce el Ministerio es el finalmente ejecutado por EMCALI, que asciende a la suma de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 3.983.975.757,00).**(ANEXO 16)**

Tabla I. Balance Financiero proyecto Bonilla Aragón Etapa 3.

PROYECTO BONILLA ARAGÓN ETAPA 3	
Usuarios Aprobados (CAPRONE)	1993
Valor Aprobado (CAPRONE)	$4.592.557.592,00
Costo por usuario Inicial (CAPRONE)	$2.304.344,00
Usuarios Ejecutados	
Usuarios Ejecutados (EMCALI)	1927
Valor Final del Proyecto (EMCALI)	$3.983.975.757,00
Costo por Usuario Final (EMCALI)	$2.067.449,80
Diferencias	
Usuarios ejecutados - Usuarios aprobados	(-66)
Valor final del proyecto – Valor aprobado	$(608.581.835,00)
Diferencia Costo por Usuario	$(236.894,20)
Valor a reconocer por el Ministerio en Balance Financiero	
Usuarios Finales	1927
Costo por Usuario Final	$2.067.449,80
VALOR FINAL RECONOCIDO	**$3.983.975.757,00**

Proyecto Alto Jordán Etapa 4

Para este proyecto, se asignaron recursos PRONE por valor de CINCO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.201.295.984,00) y se aprobaron un total de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (2256) usuarios; con un costo por usuario inicial aprobado de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 2.305.539,00). No obstante, se evidencia una ejecución de obra por valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.426.209.385,00) beneficiando a un total de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO (2485) usuarios; con lo cual, el costo por usuario ejecutado es de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($2.183.585,27) siendo este un costo por usuario inferior al inicialmente aprobado.

Se evidencia que el valor finalmente ejecutado por EMCALI supera el valor PRONE asignado al proyecto en DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE ($224.913.401,00), y que la cantidad de usuarios ejecutados es mayor en DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229) usuarios; sin embargo, dicho aumento en valor y número de usuarios no se acredita como aprobado por el Ministerio de Minas y Energía durante la ejecución del contrato; con lo cual, el valor a reconocer por el Ministerio será el inicialmente aprobado y estipulado en el contrato, que asciende a la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.201.295.984,00)**. (ANEXO 16**)

Tabla II. Balance Financiero proyecto Alto Jordán Etapa 4.

PROYECTO ALTO JORDAN ETAPA 4	
Usuarios Aprobados (CAPRONE)	2256
Valor Aprobado (CAPRONE)	$5.201.295.984,00
Costo por usuario Inicial (CAPRONE)	$2.305.539,00
VALORES EJECUTADOS	
Usuarios Ejecutados (EMCALI)	2485
Valor Final del Proyecto (EMCALI)	$5.426.209.385,00
Costo por Usuario Final (EMCALI)	$2.183.585,27
DIFERENCIAS	
Usuarios ejecutados – Usuarios aprobados	229
Valor final del proyecto – Valor aprobado	$224.913.401
Diferencia Costo por Usuario	$(121.953,73)
VALOR A RECONOCER POR EL MINISTERIO EN BALANCE FINANCIERO	
Usuarios Ejecutados (EMCALI)	2485
VALOR FINAL RECONOCIDO *	**$5.201.295.984,00**

* Considerando que EMCALI ejecutó una mayor cantidad de recursos, beneficiando un número mayor de usuarios, el Ministerio reconoce el máximo valor

aprobado para el proyecto dado que no hay evidencia de modificación contractual al respecto.

Proyecto Guacandá Etapa 2

Para este proyecto, se asignaron recursos PRONE por valor de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 321.599.574,00) y se aprobaron un total de CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) usuarios; con un costo por usuario inicial aprobado de DOS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 2.313.666,00). No obstante, se evidencia una ejecución de obra por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 244.523.304,00), beneficiando a un total de CIENTO VEINTIÚN (121) usuarios; con lo cual, el costo por usuario ejecutado es de DOS MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($2.020.853,75) siendo este un valor inferior al inicialmente aprobado

Se evidencia que el valor finalmente ejecutado por EMCALI es inferior al valor PRONE asignado al proyecto en SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 77.076.270,00), y que la cantidad de usuarios ejecutados es menor en DIECIOCHO (18) usuarios; con lo cual, el valor a reconocer por el Ministerio es el finalmente ejecutado por EMCALI, que asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($244.523.304,00). **(ANEXO 16)**

Tabla III. Balance Financiero proyecto Guacandá Etapa 2

PROYECTO GUACANDÁ ETAPA 2	
Usuarios Aprobados (CAPRONE)	139
Valor Aprobado (CAPRONE)	$321.599.574,00
Costo por usuario Inicial (CAPRONE)	$2.313.666,00
VALORES EJECUTADOS	
Usuarios Ejecutados (EMCALI)	121
Valor Final del Proyecto (EMCALI)	$244.523.304,00
Costo por Usuario Final (EMCALI)	$2.020.853,75
DIFERENCIAS	
Usuarios ejecutados – Usuarios aprobados	(-18)
Valor final del proyecto – Valor Aprobado	$(77.076.270,00)
Diferencia Costo por Usuario	$(292.812.25)
VALOR A RECONOCER POR EL MINISTERIO EN BALANCE FINANCIERO	
Usuarios Finales	121
Costo por Usuario Final	$2.020.853,75
VALOR FINAL RECONOCIDO	**$244.523.304,00**

Proyecto Trinidad

Para este proyecto, se asignaron recursos PRONE por valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 758.957.100,00) y se aprobaron un total de TRESCIENTOS (300) usuarios; con un costo por usuario inicial aprobado de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 2.529.857,00). No obstante, se evidencia una ejecución de obra por valor de SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 670.117.821,00), beneficiando a un total de DOSCIENTOS SESENTA Y UN (261) usuarios; con lo cual, el costo por usuario ejecutado es de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE ($ 2.567.501,23) siendo este un costo por usuario superior al inicialmente aprobado.

Se evidencia que el valor finalmente ejecutado por EMCALI es inferior al valor PRONE asignado al proyecto en OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($88.839.279,00), y que la cantidad de usuarios ejecutados es menor en TREINTA Y NUEVE (39) usuarios; con lo cual, el valor a reconocer por el Ministerio es el correspondiente al número de usuarios ejecutados por EMCALI, al costo por usuario aprobado inicialmente, ascendiendo a la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 660.292.677,00).**(ANEXO 16)**

Tabla IV. Balance Financiero proyecto Trinidad.

PROYECTO TRINIDAD	
Usuarios Aprobados (CAPRONE)	300
Valor Aprobado (CAPRONE)	$758.957.100,00
Costo por usuario Inicial (CAPRONE)	$2.529.857,00
VALORES EJECUTADOS	
Usuarios Ejecutados (EMCALI)	261
Valor Final del Proyecto (EMCALI)	$670.117.821,00
Costo por Usuario Final (EMCALI)	$2.567.501,23
DIFERENCIAS	
Usuarios ejecutados – Usuarios aprobados	(-39)
Valor final del proyecto – Valor aprobado	$(88.839.279,00)
Diferencia Costo por Usuario	$37.644,23
VALOR A RECONOCER POR EL MINISTERIO EN BALANCE FINANCIERO	
Usuarios Finales	261
Costo por Usuario Final *	$2.529.857,00
VALOR FINAL RECONOCIDO	**$660.292.677,00**

*Dado que el costo por usuario final es superior al costo por usuario inicial, el Ministerio reconoce el costo por usuario inicialmente aprobado para el proyecto.

Tabla V. Resumen de Balance Financiero

PROYECTO	VALOR DESEMBOLSADO MME	VALOR SEGÚN ACTA DE ENERGIZACIÓN	VALOR A RECONOCER POR EL MINISTERIO	VALOR POR REINTEGRAR
Bonilla Aragón Etapa 3	$4.592.557.592,00	$3.983.975.757,00	$3.983.975.757,00	$608.581.835,00
Alto Jordán Etapa 4	$5.201.295.984,00	$5.426.209.385,00	$5.201.295.984,00	$0,00
Guacandá Etapa 2	$321.599.574,00	$244.523.304,00	$244.523.304,00	$77.076.270,00
Trinidad	$758.957.100,00	$670.117.821,00	$660.292.677,00	$98.664.423,00
TOTAL	**$10.874.410.250,00**	**$ 10.324.826.267**	**$10.090.087.722**	**$ 784.322.528,00**

RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL (Anexo No.4):

CONSIGNACIONES RENDIMIENTOS FINANCIEROS CUENTA TESORO NACIONAL No.61016580						
MES	**2016**	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**
Enero	$ 2,050,182.00	$ 15,373,178.01	$ 7,456,497.21	$ 3,718,259.42	$ 728,450.15	$ 565,814.91
Febrero	$ 15,867,512.00	$ 16,431,486.50	$ 7,922,872.29	$ 2,879,187.80	$ 675,796.67	$ 570,148.89
Marzo	$ 14,850,998.00	$ 14,385,970.11	$ 6,267,134.33	$ 2,560,455.43	$ 632,068.00	$ 515,408.18
Abril	$ 15,873,922.00	$ 15,926,403.81	$ 6,492,635.18	$ 2,557,630.09	$ 675,966.90	$ 570,641.62*
Mayo	$ 15,359,678.00	$ 11,927,331.37	$ 5,534,532.64	$ 2,278,479.26	$ 656,155.93	$ 73,662.20**
Junio	$ 15,879,689.00	$ 9,277,026.27	$ 5,450,352.58	$ 2,345,154.00	$ 678,131.06	
Julio	$ 15,365,406.00	$ 4,612,919.74	$ 5,797,815.80	$ 2,267,576.42	$ 649,004.44	
Agosto	$ 15,884,366.00	$ 4,762,805.30	$ 5,096,584.54	$ 2,342,009.85	$ 485,716.17	
Septiembre	$ 15,907,428.00	$ 4,761,569.30	$ 3,873,357.29	$ 2,341,408.69	$ 565,853.48	
Octubre	$ 15,374,043.06	$ 4,494,572.70	$ 1,326,557.49	$ 2,265,978.58	$ 547,555.23	
Noviembre	$ 15,882,994.78	$ 4,116,654.93	$ 858,752.16	$ 2,359,002.17	$ 565,613.85	
Diciembre	$ 15,367,973.20	$ 3,729,212.71	$ 4,333,928.00	$ 1,473,949.24	$ 547,383.88	
Subtotal	**$ 173,664,192.04**	**$ 109,799,130.75**	**$ 60,411,019.51**	**$ 29,389,090.95**	**$ 7,407,695.76**	**$ 2,295,675.80**
TOTAL RENDIMIENTOS CONSIGNADOS A LA CUENTA DEL TESORO NACIONAL (Anexo No.4)						**$ 382,966,804.81**
TOTAL RENDIMIENTOS GENERADOS (EXTRACTOS), (Anexo No.4)						**$ 382,966,804.81**
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR						**$0,00**

Notas: *La consignación del 5 de abril de 2021 está compuesta por reintegro de recursos no ejecutados del contrato por valor de $536.500.913,95 y rendimientos financieros por la suma de $ 570.641,62 para un total consignado de $537.071.555,57.

** La consignación del 27 de abril de 2021 está compuesta por reintegro de recursos no ejecutados del contrato por valor de $344.335,49 y rendimientos financieros por la suma $ 73.662,20 para un total consignado de $417.997,69.

REINTEGROS DE RECURSOS NO EJECUTADOS

Que para la ejecución del contrato PRONE GGC 399-2015 no se realizaron adiciones en recursos por parte de los fondos PRONE-MME con relación a lo inicialmente aprobado. Sin embargo, y de conformidad con el balance financiero, por concepto de recursos no ejecutados se tiene un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($789.604.616,44), los cuales se reintegraron en la cuenta del MME de la siguiente manera. **(ANEXO 10)**

VALORES REINTEGRADOS					
Reintegros	**ENTIDAD**	**FECHA DE CONSIGNACIÓN (SOPORTE SEBRA)**	**DEVOLUCIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS**	**DEVOLUCIÓN RENDIMIENTOS**	**TOTAL CONSIGNACIÓN (Documento Sebra)**
No. 1	MME	05/04/2021	$ 536.500.913,95	$ 570.641,62	$ 537.071.555,57
No. 2	MME	27/04/2021	$ 344.335,49	$ 73.662,20	$ 417.997,69
No. 3	MME	19/11/2021	$ 247.477.279,00	$ 0,00	$ 247.477.279,00
No. 4	MME	02/12/2021	$ 5.282.088,00	$ 0,00	$ 5.282.088,00
TOTAL			**$ 789.604.616,44**	**$ 644.303,82**	**$ 790.248.920,26**

A continuación, se relacionan los anexos que soportan el balance financiero:

Los documentos que soportan el Balance Financiero son los siguientes: Contrato PRONE GGC 399 de 2015 y modificaciones **(Anexo No.1)**, Soportes de Pago SIIF **(Anexo No.3)**, CDP y RP **(Anexo No.3)**, Informes Encargo Fiduciario y Extractos bancarios **(Anexo No.12)**, Soportes SEBRA de reintegro de rendimientos financieros **(Anexo No.11)**, soporte SEBRA de reintegro de recursos no ejecutados **(Anexo No.10)**, Actas de liquidación contratos de obra **(Anexo No.6)**, relación de cantidades de obra **(Anexo No.16)** y Balance financiero **(Anexo No.25)**.

Que conforme lo anterior, se relaciona el siguiente balance financiero del contrato:

Tabla No.4 BALANCE FINANCIERO (Anexo No.25)

CONTRATO FAER GGC-399-2015	
BALANCE FINANCIERO FINAL	
CONCEPTO	**VALOR COP$**
VALOR CONTRATO	$ 10,874,410,250.00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	$ 10,874,410,250.00
VALOR PAGADO MME	$ 10,874,410,250.00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	$ 0.00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	$ 0.00

VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	$ 10,090,087,722.00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	**$ 784,322,528.00**
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	$ 784,322,528.00
VALOR REINTEGRADO	$ 536,500,913.95
VALOR REINTEGRADO	$ 344,335.49
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	$ 247,477,278.56
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR INDEXADO EN BASE IPC OTUBRE 2021	$ 252,759,365.98
VALOR REINTEGRADO	$ 247,477,279.00
VALOR REINTEGRADO	$ 5,282,088.00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR	-$ 1.02
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 382,966,804.81
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 382,966,804.81
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	$ 0.00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	$ 0.00

Según el Balance Financiero anterior el mayor valor reintegrado por EMCALI por la suma de UN PESO CON DOS CENTAVOS M.CTE ($1,02) puede ser solicitado por el operador de red al Tesoro Nacional, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 338 de 2006 del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existen actividades pendientes por parte del Operador, en razón a que:

1. El Operador no tiene pendientes de reintegros al Tesoro Nacional por concepto de recursos no ejecutados.

2. El Operador no tiene obligaciones pendientes por cumplir.

La presente certificación de cumplimiento se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio de 2026 y reemplaza en su integridad la certificación de cumplimiento suscrita el 11 de diciembre de 2025.

DIEGO FERNANDO ROMÁN DUEÑAS
Director de Energía Eléctrica

Elaboró: Juan Diego Villamil Laiton –DEE

Revisó: Julio Gabriel Lara Álvarez –DEE
Paola Camila Golondrino Méndez–DEE
Neila Luz Baleta Mizar- DEE

Luis Eduardo García Torres- Contratista DEE
Daniel Felipe Castaño Gómez- DEE
Guillermo José Arcila Soto–DEE
Luis Carlos Martínez- Contratista DEE

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas – Director de Energía Eléctrica

Anexos: Enlace en TEAMS que tiene las carpetas de los anexos.

https://minenergiacol.sharepoint.com/sites/DireccindeEnergaElctrica-DEE_Supervision/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FDireccindeEnergaElctrica%2DDEE%5FSupervision%2FShared%20Documents%2FDEE%5FSupervision%2FDireccion%5FEnergia%2F1%20%2D%20Fondos%20de%20Inversi%C3%B3n%2F4%2E%20PRONE%2F2015%5FGGC%5F399%5FEMCALI%2F6%2E%20Liquidaci%C3%B3n%2FAnexos%20Certificado%20de%20cumplimiento%20de%20obligaciones&viewid=d99b3f6f%2D0982%2D4822%2D9a78%2Debd916a33bc5&csf=1&web=1&e=6Z2uoR&CID=79be44b5%2Db86c%2D4b26%2D8e20%2Da167c1191329&FolderCTID=0x012000925E142F2E773A47AF8C408D74441B03

Anexo 1. Contrato y Modificaciones MME-OR
Anexo 2. Contrato, Informe Final y Acta Liquidación Encargo Fiduciario
Anexo 3. Relación de Desembolsos Encargo Fiduciario
Anexo 4. Garantías y Aprobación Contrato MME-ADM
Anexo 5. Contrato de Obra y Modificaciones
Anexo 6. Acta final, Informe final y Liquidación Contrato de Obra
Anexo 7. Contrato de Interventoría y Modificaciones
Anexo 8. Acta final, Informe final y Liquidación Contrato de Interventoría
Anexo 9. Garantías Contrato de Obra
Anexo 10. Consignaciones de Recursos NO Ejecutados
Anexo 11. Consignaciones de Rendimientos Financieros SEBRA
Anexo 12. Extractos e Informes Encargo Fiduciario
Anexo 13. Informe Final de El OPERADOR DE RED
Anexo 14. Actas de Recibo y Entrega MME-ADM
Anexo 15. Sábana de Usuarios y Registro de Equipos
Anexo 16. Relación de Cantidades de Obra Ejecutada y Balance Final
Anexo 17. Planos As Built e Instalaciones Eléctricas
Anexo 18. Certificación RETIE
Anexo 19. Certificaciones de Cumplimiento de El OPERADOR DE RED
Anexo 20. Certificación de Cumplimiento de Obligaciones – MME
Anexo 21. Certificado de Parafiscales
Anexo 22. Acta de Terminación y Balance Financiero
Anexo 23. Concepto técnico
Anexo 24. Documentos EMCALI
Anexo 25. Balance Financiero